

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA
10 DE ENERO DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D. Luis Moya Conde.
D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Joaquín Gómez Mena.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Joaquín Robles Sánchez.
D. Francisco Ballesteros Ávila.
D^a Linarejos María López García.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día diez de Enero de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA
ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

**2.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA
MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A TERRENOS CON USO
INDUSTRIAL EN LA C/ UBEDA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente a la recalificación a Suelo Urbano No Consolidado de Uso Residencial de determinados terrenos situados junto al Camino de Ubeda actualmente calificados como Suelo Urbano Consolidado de Uso Industrial, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones contraídos en el convenio urbanístico suscrito con fecha 4 de Octubre de 2.006 (aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de Abril del mismo año) con D. Juan Anguita Villén y doce más, en su calidad de propietarios de dichos terrenos, destinados a explotaciones ganaderas en pleno uso y funcionamiento, cuya desaparición y traslado se pretende con la firma de dicho convenio.

Visto el documento de modificación elaborado, con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, así como los informes emitidos por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo y por el Secretario General del Ayuntamiento.

Y habiendo sido dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada en el día de la fecha.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por el propio Ayuntamiento, contenida en el documento fechado el 27 de Marzo de 2.007, que tiene por objeto:

1º) La transformación urbanística a Suelo Urbano No Consolidado de Uso Residencial de determinados terrenos encuadrados al Este de la ciudad, delimitados al Norte por el Camino de Ubeda, y el resto de linderos con Zona Urbana consolidada de usos residenciales anexos, pertenecientes a D. Juan Anguita Villén y doce propietarios más, con una extensión superficial de 9.450 m2.

2º) La desaparición de las instalaciones ganaderas existentes en el terreno objeto de la modificación, con el desalojo del inmueble actualmente destinado a tal fin, así como su traslado a un lugar más propicio y menos molesto para el vecindario.

SEGUNDO: Someterla a información pública, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.c.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y como medio de difusión complementario a la indicada información pública y adecuado a las características del espacio a ordenar, se notificará el expresado acuerdo a los propietarios afectados y a las asociaciones o comunidades de vecinos residentes en las zonas colindantes con el ámbito de la modificación que se aprueba inicialmente.

TERCERO: Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente al objeto de que formule la Declaración Previa de Impacto Ambiental.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA IMPLANTACION DE UN POLIGONO AGRO-INDUSTRIAL JUNTO A LA CTRA. DE TORREBLASCOPEDRO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. relativa a la transformación en Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos situados en el Paraje “Fuente de Piedra” con destino a la implantación de un Polígono Agro-Industrial, promovida por LOGISTICA DEL SUELO, S.L.

La modificación aprobada inicialmente, tiene su causa mediata en el convenio urbanístico suscrito con la referida entidad en la indicada fecha de 19 de Enero de 2.007, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la misma sesión.

La documentación integrante del expediente fue sometida a información pública mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 51, del día 3 de Marzo de 2.007, y en el periódico JAEN, del día 5 de Mayo siguiente, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado escrito alguno de alegaciones.

Se solicitaron, también, los informes, dictámenes u otros tipos de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en concreto, al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del Ministerio de Fomento. Y por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34 y 36 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1.995, se solicitó de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente Declaración Previa de Impacto Ambiental, que se emite con fecha 5 de Septiembre de 2.007 en sentido favorable, pero condicionada en los términos que se recogen en la misma.

El día 22 de Noviembre pasado se presenta por el promotor de la Modificación un nuevo documento completo de la misma que cumplimenta las condiciones y observaciones contenidas en la referida Declaración Previa de Impacto Ambiental, así como, igualmente, los requerimientos efectuados por la Unidad de Carreteras en Jaén de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Por ello, considerando que la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según el art. 31.2.B).a), de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002. Y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1.3ª, 32.4 y 33 de la misma y 40 del citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Y previo dictamen favorable, por unanimidad, en su reunión del día de la fecha, procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que, por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la siguiente Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana contenida en el Documento Urbanístico de Modificación y Estudio de Impacto Ambiental, presentado en el Ayuntamiento con fecha 22 de Noviembre pasado, en cumplimiento de convenio urbanístico suscrito al efecto:

- *Transformación en Suelo Urbanizable Sectorizado para implantación de un Polígono Agro-Industrial de la zona de terreno propiedad de LOGISTICA DEL SUELO, S.L., situada en el Paraje “Fuente de Piedra”, junto a la Ctra. de Linares a Torreblascopedro. Con una superficie total del ámbito de modificación de 70.388,35 m2.*

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que proceda a formular Declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

TERCERO: Remitir un ejemplar del documento de modificación que se aprueba a la Unidad de Carreteras en Jaén de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

CUARTO: Elevar el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su aprobación definitiva por el organismo autónomo competente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL “INDUSTRIA Y PAISAJE” SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “INDUSTRIA Y PAISAJE I”.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local “Industria y Paisaje” que dice:

“Entre las políticas activas de empleo que promueve la Junta de Andalucía está el programa de Talleres de Empleo. Dicho Programa que se coordina por la Consejería de Empleo de aquella institución, tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinados a personas desempleadas de más de veinticinco años, en los que el aprendizaje y cualificación se alternan con el trabajo productivo.

En los proyectos de Talleres de Empleo el alumnado trabajador recibirá formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y serán contratados por las entidades promotoras, en este caso el Organismo Autónomo Local “Industria y Paisaje”.

En una línea similar a la que se ha venido desarrollando con el Programa de Escuelas Taller desde hace varios años, con este Programa de Talleres de Empleo se pretende también aprovechar para recuperar algún elemento del patrimonio cultural de la ciudad, a la vez que

se le da empleo a unos grupos de edad –aquellas personas desempleadas mayores de 25 años– que vienen a complementar los grupos de edades más jóvenes.

En este caso se plantea la siguiente intervención:

- Rehabilitación del antiguo “Pabellón de Infecciosos” del Hospital Marqueses de Linares como Centro Social Polivalente.

El mercado laboral existente y previsible, las características de los potenciales alumnos trabajadores del futuro Taller de Empleo y la coherencia con los oficios necesarios para desarrollar las intervenciones que proponemos nos llevan a solicitar las siguientes especialidades que a continuación se relacionan, con un número total de 36 alumnos trabajadores y con la distribución que sigue: Carpintería (12), Electricista de edificios (12) y Pintor (12).

Por todo ello, la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local “Industria y Paisaje” propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Taller de Empleo “Industria y Paisaje I”.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de gastos de 70.000 € que figura en dicho proyecto específico como aportación municipal para su ejecución.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto, a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde o persona en quien delegue para la realización de aquellos trámites legales en los que sea requerido.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE CONSTITUCION DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, que dice:

“Obrando en el expediente de su razón las diferentes propuestas presentadas al efecto por los diversos colectivos para formar parte del Consejo Local del Deporte, es por lo que de conformidad con los arts. 3º y 4º del Capítulo II del vigente Reglamento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Febrero de 2.000, vengo en disponer:

1º.- Que el Consejo Local del Deporte, deberá constituirse el Miércoles día 21 de Noviembre a las 19’00 horas en la Sala de Reuniones del Servicio Municipal de Deportes.

2º.- Que dicho Consejo estará presidido por el Concejal-Delegado de Deportes D. Juan José Sánchez garrido por delegación de esta Alcaldía-Presidencia.

3º.- Que los vocales que se integran en el mismo designado por los respectivos colectivos serán los siguientes:

- D. Francisco Ballesteros Ávila Representante del P.S.O.E.
- D^a Carmen García Carreras Representante de P.P.
- D^a M^a Selina robles Córdoba Representante de I.U.LV-C.A.
- D. Gabriel Fernández Muñoz Representante de la AA.VV.
- D. Francisco Fernández Albalate Representante Centros Docentes.
- D. Antonio del Arco Sánchez Representante Entidades Federadas
- D. Pedro Jimeno Reche Representante Peñas Deportivas.
- D. Juan Rentero Mateos Repr. C.M. “Deporte para todos”.
- D. Pedro Almansa Carrasco Jefe Servicio Municipal de Deportes.
- D. César Alba Córdoba Representante A.M.P.A.S.

4º.- Actuará de Secretario el Técnico Municipal D. Pedro Almansa Carrasca y en sustitución un/a funcionario/a del Servicio Municipal de Deportes.

5º.- De la presente Resolución deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre al efecto.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado mostrando su conformidad.

* Previa declaración y aceptación de la urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DOCENTE UNIVERSITARIO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el Proyecto de Plan Especial del Sistema General Docente Universitario en el Parque de los Rubiales, de esta ciudad.

Resultando que una vez sometido a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, se remitió copia autorizada del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para el preceptivo informe previsto en el art. 31.2.C) de dicha Ley; el cuál fue emitido con determinadas observaciones y advertencia, con fecha 20 de Noviembre de 2.007, y se recibió en este Ayuntamiento el día 21 siguiente.

Visto el nuevo documento del Plan Especial elaborado, que contempla ya y cumplimenta las observaciones efectuadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Plan Especial corresponde al Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los arts. 21.1.j) y 22.2.c), de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril; con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, según se deduce, *a sensu contrario*, de lo dispuesto en el art. 47.3.i) de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial del Sistema General Docente Universitario, según documento con fecha de Visado de 27 de Diciembre de 2.007, resultante de la Modificación del P.G.O.U. relativa a la reclasificación y recalificación de terrenos comprendidos en la zona del Sector NPI-3, habilitando suelo suficiente para la definitiva ubicación del Campus Universitario, aprobada definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2.006, publicado en el B.O.J.A. núm. 100 de 22 de Mayo de 2.007.

Los citados terrenos se sitúan, pues, al Suroeste del núcleo urbano de Linares, limitando con el nuevo vial de circunvalación “Ronda Sur”, la Ctra. N-322 de Córdoba-Valencia y la futura Autovía A-32 Linares-Albacete. Y tienen una extensión superficial de 112.858 m².

En definitiva, el Plan Especial tiene por finalidad la ordenación de dichos terrenos para la implantación del Campus Científico Tecnológico de Linares, donde se ubicarán todas las instalaciones de la Universidad de Jaén en nuestra ciudad, así como todas aquéllas que prevea el futuro Consorcio al comienzo referenciado.

No obstante, se advierte expresamente que el costo de adquisición de terrenos que figura en el Estudio Económico Financiero debe entenderse como meramente orientativo, debiendo fijarse en el momento de la expropiación, con arreglo a los criterios de valoración de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de Suelo.

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2, de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registro de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Del acuerdo que se adopte por el Pleno, en su caso, así como del respectivo expediente, se dará cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y si el dictamen de la misma no fuese favorable, se someterá de nuevo el expediente al Pleno del Ayuntamiento.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “MARIANO DE LA PAZ”.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el Proyecto de Plan Especial del Complejo Deportivo “Mariano de la Paz”, de esta ciudad.

Resultando que una vez sometido a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de

Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, se remitió copia autorizada del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para el preceptivo informe previsto en el art. 31.2.C) de dicha Ley; el cuál fue emitido con determinadas observaciones y advertencia, con fecha 15 de Noviembre de 2.007, y se recibió en este Ayuntamiento el día 16 siguiente.

Visto el nuevo documento del Plan Especial elaborado, que contempla ya y cumplimenta las observaciones efectuadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Plan Especial corresponde al Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los arts. 21.1.j) y 22.2.c), de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril; con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, según se deduce, *a sensu contrario*, de lo dispuesto en el artículo 47.3.i) de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial del Complejo Deportivo “Mariano de la Paz”, según documento elaborado con fecha de Visado de 27 de Diciembre de 2.007, correspondiente a terrenos situados al Suroeste del núcleo urbano de Linares, limitando con el nuevo vial de circunvalación “Ronda Sur”, la Avda. de San Cristóbal, el Centro Comercial “Alcampo” y el Hospital “San Agustín”. Con una extensión superficial de 63.582,54 m². Y que tiene por finalidad la ordenación de dichos terrenos para la consecución de los siguientes objetivos:

- Diseñar un nuevo espacio deportivo público que integre los terrenos que actualmente ocupa el complejo deportivo “Mariano de la Paz” y aquellos que se han incorporado como Sistema General dotacional deportivo tras la modificación del P.G.O.U. aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2.006 (B.O.J.A. núm. 100 de 22 de Mayo de 2.007).
- Resolver los accesos al complejo deportivo desde la Avda. San Cristóbal creando un nuevo acceso junto al centro comercial “Alcampo”.
- Resolver el encuentro entre la zona deportiva y el Instituto Politécnico F.P. Reyes de España integrando en el complejo “Mariano de la Paz” las pistas deportivas de éste.
- Responder con el nuevo complejo deportivo a la reciente apertura del nuevo vial Ronda Sur creando un nuevo acceso rodado y peatonal a dicha vía.
- Posibilitar la complementariedad entre el complejo deportivo y el futuro Campus Científico-Tecnológico que se ubicará en la Ronda Sur.
- Ceder al Hospital de San Agustín una parcela que posibilite una futura ampliación del mismo.

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2, de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registro de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como

autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Del acuerdo que se adopte por el Pleno, en su caso, así como del respectivo expediente, se dará cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y si el dictamen de la misma no fuese favorable, se someterá de nuevo el expediente al Pleno del Ayuntamiento.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.